



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2007/MDJLEyR

J. L. Bustamante y Rivero 2007, julio 17

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio del 2007, el punto de agenda sobre la Exoneración de Proceso de Selección para la Contratación de un Servicio de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° y siguientes de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional establece que la Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, modificado por el D.S. N° 063-2006-EF, señala que cuando exista la necesidad de proveerse de servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos, procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas notoriamente especializadas siempre que su destreza, habilidad, experiencia particular y/o conocimientos evidenciados, apreciados de manera objetiva por la Entidad, permitan sustenta de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del proceso contractual y haga inviable la comparación con otros potenciales proveedores.

Que, el Artículo 147° del Reglamento citado describe que las resoluciones o acuerdos que aprueban la exoneración de los procesos de selección, al amparo de las causales contenidas en el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, requieren obligatoriamente de uno o más informes previos, que contengan la justificación técnica legal de la procedencia y necesidad de la Exoneración.

Que, conforme al artículo 19 inc. F) del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo 083-2004-PCM, dispone que están exoneradas de procesos de selección las Adquisiciones y Contrataciones que se realicen "Para los servicios personalísimos, de acuerdo a lo que establezca el Reglamento".

Que, la Gerencia de Administración Tributaria hace conocer de la necesidad de contratar los servicios de una empresa especializada en fiscalización tributaria que pueda realizar gestiones y diligencias en la ciudad de Lima, con la finalidad de fiscalizar tributaria y administrativamente a Empresas importantes que tiene su sede en la ciudad capital.

Que, según lo señalado por la Gerencia de Administración Tributaria la propuesta técnica y económica de la Empresa Innovaciones Perú SAC, cuenta con las calificaciones necesarias que la distingue de otras empresas que existen en el mercado y las cuales también habrían presentado su propuesta a la Municipalidad, concluyendo finalmente que resulta pertinente efectuar las acciones necesarias previo Acuerdo de Concejo se exonere el Proceso de Selección mediante el Concurso Público y/o Licitación para proceder a la contratación de dicha empresa y poder así cumplir a cabalidad con las metas de recaudación previstas por la Municipalidad.

Que, el artículo 146° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, precisa que tratándose de una contratación exonerada, la misma debe efectuarse en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar al proveedor, que cumpla las características y condiciones establecidas en las Bases asimismo indica que la contratación de los servicios será realizada por la dependencia encargada de las adquisiciones o contrataciones de la entidad o el órgano designado para tal efecto.

000111

()

()



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

Que, el inciso C) del Artículo 20 del TUC de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con D.S. N° 083-2004-PCM, señal que las exoneraciones se aprueban por Acuerdo del Concejo Municipal.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 y con el voto por Unanimidad del Pleno Municipal;



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Exoneración de Proceso de Selección para la Contratación de los Servicios personalísimos con la Empresa "INNOVACIONES PERU SAC" para que pueda realizar gestiones y diligencias en la ciudad de Lima, con la finalidad de fiscalizar tributaria y administrativamente a Empresas importantes que tiene su sede en la ciudad capital

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano, la remisión a la Contraloría General de la República y al Concejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado la documentación que la sustente.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia Municipal y al Comité Especial para el proceso de selección, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

ALT/EGF/hjay
Alcalde
G. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Administración
Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Regunjer
Dr. Alfredo Zegemay Mejada
ALCALDE

000112

